



ASOCIACION ARGENTINA
DE INTERPRETES

NOTAS *Sim* PENTAGRAMA

INFORMACION MENSUAL • Nº2 • SETIEMBRE 2007

LEGALES

Se celebra un nuevo aniversario de la Ley de Propiedad Intelectual

En este mes de setiembre los intérpretes festejamos el nacimiento de la Ley de Propiedad Intelectual (la N° 11.723), que ampara de modo explícito, en su art. 56, nuestros derechos como intermediarios entre los compositores y el público. El 28 de setiembre de 1933 es la fecha digna de ser recordada por todos nosotros, porque constituye el aval y el sostén legal de nuestra condición de artistas y de toda nuestra actividad.

ARCHIVO

AADI, una Historia de luchas y éxitos

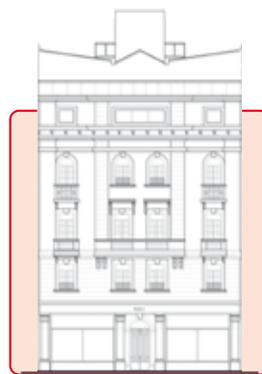
(Capítulo II)

En este segundo número seguimos el repaso de la historia de nuestra Institución, apoyados en el recuerdo de nuestro asesor letrado Dr. Luis Gentil.



La nueva cara de nuestra sede

Aquí les contamos los pormenores de la flamante remodelación edilicia y de los nuevos espacios, concebidos para la mejor atención de todos los asociados.



ACTUALIDAD

El Presidente de AADI reconocido como uno de los "Mayores Notables Argentinos"

Una distinción que emociona a Leopoldo Federico y enorgullece a todos los que somos parte de AADI, como asociados, compañeros, empleados y amigos de un grande de la interpretación musical.

HOMENAJES

Luciano Pavarotti,
Manuel Rego y Los Tucú Tucú

Todo lo que deben tener en cuenta los herederos

Los pasos legales a seguir ante el deceso de un familiar intérprete. Trámites, subsidio y derechos.

A LOS INTÉRPRETES

Con enorme alegría hemos podido constatar la calurosa acogida que ustedes han brindado a esta publicación que hemos lanzado el mes pasado de modo regular. Lo hemos dicho ya, y lo ratificamos hoy: nuestro claro y sincero objetivo es el de estrechar aún más los lazos humanos y profesionales que nos unen. Tal objetivo tiene por fundamento un dicho que, no por recurrente, es menos certero y vigente: “la unión hace la fuerza”.

Es oportuno recordarlo con más fervor y convicción en este mes de setiembre en que se cumple un nuevo aniversario de la Ley de Propiedad Intelectual (la N° 11.723, promulgada el 28 de setiembre de 1933) que establece de modo categórico en su artículo 56, para los trabajadores del arte, una remuneración justa por sus derechos de propiedad intelectual. La lucha por la reivindicación y defensa de tales derechos sigue en pie y más fuerte que nunca. Otros intereses, que no son los artísticos, nos obligan a mantenernos atentos y en vigilia. Y es preciso que cada uno de nosotros tome plena conciencia de esta situación.

Por otro lado, nos place informales periódicamente sobre nuestros grandes o pequeños éxitos en la gestión que nos han encomendado. En el número que ha dado comienzo a este diálogo entre nosotros, pudimos adelantar algunas de nuestras conquistas. Hoy nos toca referirles, entre otros logros importantes: la remodelación completa de nuestra sede de la calle Viamonte. Pero deseamos, además, que cada intérprete pueda conocer en detalle cada una de las gestiones que necesita realizar en esta su casa, y los derechos que le asisten en todas sus actividades profesionales. Todos los detalles de gestión personal los iremos desglosando a lo largo de esta publicación.

Y por cierto tendrán oportunidad de enterarse de muchas otras actividades que venimos desarrollando como parte de nuestra gestión en beneficio de todos.

Finalmente les seguiremos contando la historia de la Asociación. Ella reflejará, aún sin proponérselo, los cientos de avatares que hemos debido sortear durante muchos años, hasta alcanzar lo que es hoy nuestra pujante y prestigiosa Entidad.

EL DIRECTOR

“Con ayuda de la música se puede mejorar el mundo, superando prejuicios, cambiando la imagen del enemigo, encontrando nexos en las diferencias, contribuyendo a la reconciliación”

Daniel Barenboim

SUMARIO

Misceláneas	4	La nueva cara de nuestra sede	10
Distinción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a Leopoldo Federico	5	AADI, una Historia de luchas y éxitos (Capítulo II)	12
La Propiedad Intelectual Conceptos Fundamentales	6	El Derecho de los Herederos	15
Creando puentes y caminos	8		

CADA LOGRO, UN NUEVO COMPROMISO

Quiero compartir una simple reflexión. En este mes de setiembre recordamos la lucidez del Dr. Roberto J. Noble y los Legisladores que, en 1933, concretaron en Ley nuestros derechos de propiedad intelectual. A los intérpretes nos llevó casi 40 años de infatigable lucha disponer de una Entidad representativa y de gestión (como AADI) para poder ejercitar efectivamente este derecho. A aquellos inteligentes y tenaces pioneros, se les fueron incorporando nuevos y comprometidos continuadores, para sumar los acuerdos, sistemas de control y criterios de distribución con mayor equidad. AADI lleva casi 54 años creciendo, con metas claras y concretas; hoy, es Entidad indiscutida en la defensa y protección de los derechos legítimos de los artistas intérpretes, es la referente organizacional de muchas otras en la región y en el mundo, hoy, además, lidera por sus capacidades técnicas, metodologías de control y pago.

La reflexión entonces ¿por qué algo que resultaba claro en la Ley, requirió tanto tiempo y esfuerzos para lograr alcanzar sus reconocimientos? Porque siempre surgen intereses en pugna, “lobbies” y falacias que complican los acuerdos y las mejores voluntades de gestión. Más aún en nuestros tiempos de cambios y tecnologías novedosas; cada paso adelante, debe ser cada vez más firme y con brava defensa de la verdad.

La grandeza de AADI y sus servicios, es una propiedad que debe ejercerse todo el tiempo, a cada momento. Con la misma calidad y visión de nuestros antecesores, con la misma tenacidad y empuje de quienes nos guiaron hasta aquí. Todo lleva su tiempo, pero el mismo se abrevia, cuando todos comprenden mejor y más claramente la naturaleza de la gestión que se está haciendo.

Esto no es hablar de nosotros, que circunstancialmente ganamos representación. Esto, es hablar de todos los artistas intérpretes que necesitan saber más y comprender mejor los alcances de una lucha y del valor de no traicionarla. Por esto, cada vez más y mejor, saber estar cerca. En el diálogo, en la mano que se estrecha, en el vínculo llano de los hombres y mujeres que viven de su arte creador y difusión. Sí, hoy se enfrentan nuevos y poderosos intereses. Sigamos entonces, haciendo honor a nuestro comprometido horizonte.

Sabemos que será más fácil si estamos todos cada vez más cerca. AADI está abierta a tus inquietudes y a tu voz. Nosotros continuaremos como siempre en la firme misión que nos hemos impuesto. Cada vez mejor.



Carta Editorial



JOSÉ VOTTI
SECRETARIO GENERAL AADI

Colega de México en nuestra casa

El 27 de agosto recibimos al Sr. Federico del Real Espinosa, representante de EJE, Sociedad de Ejecutantes de México, entidad recaudadora del derecho del ejecutante.

Del Real Espinosa llegó a AADI como consecuente luchador por los derechos de sus pares, preocupado por los temas que hacen al desenvolvimiento de las entidades hermanas de gestión, y nos ha solicitado que veamos la posibilidad de la firma de un Convenio de Reciprocidad con la sociedad de ejecutantes que preside. Recordemos que AADI ha firmado un Contrato de Reciprocidad con la Asociación Nacional de Intérpretes -ANDI- que alcanza a los intérpretes principales.



Del Real Espinosa (4º a la derecha) junto a nuestras autoridades.

Los 45 años de Pro Musica, de Rosario

El lunes 27 de agosto celebró sus 45 años de trayectoria, el prestigioso conjunto vocal-instrumental Pro Musica de Rosario, que dirige el maestro Cristián Hernández Larguía. El festejo se realizó en el Auditorio Fundación Astengo de la ciudad de Rosario, con un concierto totalmente consagrado a Juan Sebastián Bach: el Concierto Brandenbúrgués N° 5, y tres cantatas para cantantes solistas, cuerdas, vientos y continuo. El Pro Musica de Rosario fue creado en 1962 por el eminente director Hernández Larguía, con el propósito de investigar y difundir la música vocal, instrumental y sus diversos ensambles, de la Edad Media, el Renacimiento y el Barroco. Fue un concierto inolvidable por la altísima calidad artística alcanzada.

Los 40 años de Les Luthiers

Al cumplirse 40 años de la creación del celebrado grupo humorístico Les Luthiers, se desarrolla, desde el 16 de agosto hasta el 30 de setiembre, una muestra en la sala Cronopios del Centro Cultural Recoleta. En la Expo Les Luthiers se puede disfrutar, a través de paneles, proyecciones de videos, mesas redondas, entrevistas públicas, talleres, recitales y concursos, la trayectoria del grupo fundado el 4 de setiembre de 1967 por el músico Gerardo Masana (tras la disolución del humorístico I Musicisti). Desde hace años lo integran Marcos Mundstock, Carlos López Puccio, Daniel Rabinovich, Carlos Núñez Cortés y Jorge Maronna. El lunes 3 de setiembre Les Luthiers fueron declarados Ciudadanos Ilustres de Buenos Aires por el Concejo Deliberante porteño. Semanas antes, el "grupo de instrumentos informales" había sido condecorado con la orden de Isabel la Católica, por la vicepresidente del gobierno español, María Teresa Fernández de la Vega. Y el 17 de noviembre estarán ofreciendo un concierto en el Monumento a Güemes (Avda. Figueroa Alcorta y Pampa).

Efemérides



• 3 de setiembre

En 1968, muere en Buenos Aires el notable compositor y director de orquesta Juan José Castro.

• 4 de setiembre

En 1921, nace en la ciudad de Santa Fe el notable pianista y compositor popular Ariel Ramírez.

• 8 de setiembre

En 1938, muere en Buenos Aires Agustín Magaldi, cantante y compositor.

• 10 de setiembre

- En 1911, nace en Guaminí, Entre Ríos, la cantante Nelly Omar.
- En 1987, muere en el Paraguay la cantante argentina mapuche Aimé Painé.

• 11 de setiembre

- Día del Maestro. En 1888 fallece Domingo F. Sarmiento.
- Día del Autor. En 1910 fue fundada ARGENTORES.

• 15 de setiembre

En 1884, nace en Buenos Aires el músico y compositor Floro M. Ugarte.

• 16 de setiembre

En 1974, fallece en Buenos Aires el notable folklorista y profesor de literatura argentina Augusto Raúl Cortázar.

• 20 de setiembre

En 1988, muere el prestigioso crítico musical y periodista Jorge D' Urbano.

• 21 de setiembre

Día de las Artes.

• 28 de setiembre

Aniversario de la promulgación de la Ley de Propiedad Intelectual, denominada "Ley Noble".

Leopoldo Federico distinguido por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Uno de los "Mayores Notables Argentinos" preside nuestra casa



Con gran emoción hemos acompañado a nuestro Presidente, Leopoldo Federico, a la entrega de distinciones a los "Mayores Notables Argentinos". Fue en la mañana del viernes 24 de agosto, a las 11 horas, en el Salón de Pasos Perdidos del Congreso de la Nación.

En el merecido homenaje "a nuestros mayores hombres y mujeres que han honrado la vida con la huella indeleble de sus trayectorias", al decir del Presidente de la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Sr. Jorge Edmundo Coscia, el maestro Federico recibió el diploma que ilustra esta nota junto con una medalla conmemorativa. Fiel a su espíritu inquieto y a la causa de los intérpretes musicales argentinos, en dicha oportunidad expresó su deseo de que la Ley del Intérprete Musical se pueda concretar después de tantos años de lucha. En representación de AADI, estuvieron presentes la Sra. Susana Rinaldi y los Sres. José Votti, Víctor Pronzato, Héctor Lettera, Enry Balestro, Nicolás Ledesma y Horacio Cabarcos.

La Propiedad Intelectual

Conceptos Fundamentales

Toda ley debe partir, necesariamente, de fundamentos. Son ellos la base de su existencia y de su posterior legitimación, a pesar de aquel viejo adagio: *errare, humanum est*. Refrán que confirma aquello de las leyes tachadas, con el tiempo, de inconstitucionales.

En el caso de la Ley de Propiedad Intelectual, es precisamente la "ley fundamental", nuestra Constitución, la que respalda, avala y legitima de modo categórico la propiedad intelectual de todo creador. Se había basado en la Constitución de los Estados Unidos y en las "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina", que había escrito Alberdi en Chile a propósito de la reunión del Congreso. Estos fueron los elementos de juicio con los que contaron los constituyentes para la redacción de la carta fundamental. Ese texto, que consagró el sistema representativo, republicano y federal de gobierno, aseguró también los derechos individuales, al ser firmado aquel 1º de mayo de 1853 y jurado, por decreto de Urquiza, el 9 de julio.

En su artículo 17, nuestra Constitución establece que "todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley". Y como un desprendimiento de tal norma suprema, y al haberse decidido implementarla en su variada temática mediante leyes específicas, nacieron instrumentos legales para proteger los derechos intelectuales. El primero fue el que lleva el número 7092, dictado en 1910. Fue este texto (un modesto antecedente) el que preparó el terreno para la sanción, aquel año 1933, del "Régimen de la Propiedad Intelectual", con el número 11.723.

Para el nacimiento de esta benemérita ley, el país contó con una presencia providencial en el Congreso de la Nación: la del eminente jurisconsulto Matías Sánchez Sorondo. Fue este ilustre abogado quien presentó su proyecto en la comisión de estudio de la que se transformaría en ley 11.723, el 18 de setiembre de 1933. Y quien impulsó, con inaudita celeridad, su sanción, aquel histórico 26 de setiembre de 1933.

Los argentinos nos merecíamos esta ley por ser todavía, en aquellos tiempos, un país culto. Un país que leía en el papel de los libros. No en la computadora. Un país suficientemente alfabetizado como para constituirse en paladín cultural de América Latina. País que dio al mundo prestigiosos escritores, científicos, literatos, investigadores, inventores, músicos, poetas, pintores, escultores, arquitectos. Era preciso que ese país contase con una ley que protegiera y afianzara el poder creador. El que, con este instrumento legal, se anticipaba a la consigna del Mayo Francés de 1968: "la imaginación al poder".

En este año 2007 no será ocioso repasar aquellos fundamentos de los años 30. Y vale recordar que fueron los de la República Conservadora, según escribe José Luis Romero en su brillante libro "Breve historia de la Argentina". En uno de sus párrafos consigna: "el país criollo se desvanecía poco a poco, y por sobre él se constituía una nueva Argentina... que iba ignorando a las nostálgicas minorías tradicionales. Esa clase media era la que había ascendido al poder con el radicalismo y, tímidamente, proponía una nueva orientación para la vida argentina". Precisamente contra ella irrumpió un gobierno de facto en setiembre de 1930, que despiadadamente persiguió a los opositores, mientras cundía la indignación del ciudadano común frente al nuevo poder. En el Senado se escucharon las voces de Lisandro de la Torre, Alfredo Palacios y Mario Bravo, que denunciaron los extravíos de la política oficial. El asesinato del senador Bordabehere por un guardaespaldas de uno de los ministros interpelados acentuó la violencia de los debates, en los que quedó de manifiesto la determinación del gobierno de ajustar sus actos a los intereses del capital extranjero.

Eran años en que la música clásica resplandecía en conciertos por el impulso de instituciones; años en los que el folklore estaba apenas asomando en la conciencia nacional a través de las esporádicas apariciones de Atahualpa Yupanqui; años en que parecían languidecer los resplandores de Julio y

Francisco De Caro, Agustín Bardi, Eduardo Arolas, Pedro Maffia, Osvaldo Fresedo, Juan de Dios Filiberto...; en que declinaba la estrella de Carlos Gardel y la de sus pares: Ignacio Corsini, Agustín Magaldi, Libertad Lamarque, Azucena Maizani, Sofía Bozán, Tita Merello, Rosita Quiroga, Ada Falcón, Mercedes Simone...

Pero también 1930 fue la década en que se instaló la pobreza en el país, con una aristocracia consolidada y el hombre común desprotegido y sin peso histórico. Y un tango que se quedó sin público masivo y sin bailes, recluso entre sus pares. Y con una sola voz denunciadora: Enrique Santos Discépolo.

Es en este convulsionado escenario de 1933, que nace la Ley de Propiedad Intelectual, llamada Ley Noble, que fuera presentada por la Comisión integrada por los senadores Dres. Matías Sánchez Sorondo y Mario Bravo, y los diputados Ramón Loyarte, Silvio Ruggieri y Roberto J. Noble.

Y es bueno repasar, en este mes de setiembre de 2007 aquellos brillantes párrafos que le dieron su nacimiento hace 74 años. En ellos el inspirado jurista supo entrever, con la mirada escudriñadora de un visionario, la necesidad de dotar a creadores e intérpretes, de un instrumento capaz de reivindicar su dignidad como trabajadores de la cultura, y su condición de dispensadores de belleza.

Estos son los pensamientos profundos que vale la pena releer hoy atentamente:

Las Leyes Sabias

"El valor imponderable de la creación literaria y artística, carece de defensa. La inmensa riqueza de la creación de las mentes más lúcidas, desinteresadas y generosas de la humanidad, eran mar abierto a la piratería organizada de quienes -sin escrúpulos- se benefician con los frutos de una labor cumplida muchas veces bajo el signo del dolor; el dolor íntimo y fecundo de crear, que a menudo agota las reservas vitales y mina los organismos físicos.

No sólo el escritor, el periodista, el poeta, el músico, sino también los intérpretes, en sus versiones perpetuadas por los modernos sistemas que trajeron el progreso, son víctimas de actos de pillaje y despojo; habría que verificarse también el mismo despojo a sus descendientes, lo que haría decir a un ministro

francés que era motivo de vergüenza para la civilización que los descendientes de Corneille vivieran en la indigencia.

Dar a nuestros hombres de letras, a nuestros artistas, las necesarias garantías para estar a cubierto de las acechanzas de la piratería declarada y organizada de las usurpaciones disimuladas, es una urgencia en el campo del trabajo intelectual.

Hay que llevar el recuerdo hacia aquel mundo de obreros de la cultura, de creadores de la ciencia y de la belleza, de forjadores de ensueños, a quienes hay que hacer justicia con esta ley; ley que protegerá la labor de muchos años, muchas veces cumplida en medio de agotadoras vigiliadas de la carne y el espíritu; ley para todos los que en medio de nuestro desarrollo económico constituyeron la falange del arte y de la ciencia, y a pesar del ambiente tan poco propicio a las inquietudes del espíritu, investigaron en el gabinete, modelaron el bronce, esculpieron el mármol, publicaron sus libros, sus poemas, sus dramas, sus comedias y sus ensayos, e inundaron el mundo con el acorde inconfundible de nuestra música, dando así a todas las expresiones de la ciencia y del arte propios, el sello inconfundible del alma argentina".*

Estas palabras parecen haber sido escritas ayer. Su vigencia es casi patética cuando aún no han desaparecido totalmente las acechanzas del miserable espíritu fenicio del negocio, y de las tribulaciones que sufre hoy la música debido, justamente, a los avances de la tecnología, en especial de la informática.

La Ley de Propiedad Intelectual nos advierte a todos, en especial a nosotros, los intérpretes, que debemos estar atentos y despiertos en la defensa de nuestros derechos.



Por René Vargas Vera

CREANDO PUENTES Y CAMINOS

Con la clara política de acercar más información y generar mayores oportunidades de diálogo con instituciones de la cultura, autoridades públicas, prensa y fundamentalmente, con nuestros colegas amigos y asociados, hemos fortalecido con profesionales el Área de Comunicación y Diseño de la Secretaría General e Internacional de AADI.

Estamos en un plan progresivo de enriquecer nuestra página Web, con mayor grado de novedades, informaciones y vínculos de relación con los asociados. No cabe duda que le será muy útil también a cualquier persona, aquí o en el mundo, que desee saber sobre nosotros o tomar contacto con la Entidad. Un canal de comunicación de acceso amplio y fácil que esperamos completar en breve, con grados de procedimientos on-line, para agilizar las consultas y/o trámites de los asociados.

Con seguridad, habrán podido apreciar ya, el re-lanzamiento de nuestro medio de información mensual "Notas sin Pentagrama", una publicación con novedades que les permitirá acceder mensualmente a notas y comentarios de nuestra vida activa. En las primeras cinco ediciones, se irá desarrollando la rica historia de AADI y sus luchas por la defensa de los derechos de los artistas intérpretes musicales. Dinámico, fresco y directo... como un "mano a mano", con nuestros asociados, los intérpretes músicos.



En estos días, también, saldrá el segundo ejemplar de la Revista "EL INTERPRETE, Notas sin pentagrama". Más allá de su carácter periodístico e institucional, nos permite contar con una edición que es casi un folleto corporativo de AADI. Destinado a proyectar nuestra imagen y valor de las acciones que realizamos para documentar lo trascendente en Ministerios, Legislaturas, Embajadas, Organismos Internacionales o locales de la cultura y de afirmación de nuestra propia identidad. Su calidad editorial y de diseño, nos pone a la altura de las instituciones globales. La reciben los asociados, se entrega en eventos protocolares y la puede retirar en AADI quien la solicite.

En esto de crear más puentes y caminos, ampliamos los servicios de atención a los asociados, en la Casa AADI, de Buenos Aires, pero ya con nuevos espacios en el interior del país. Incluso con viajes especiales, más allá de las oportunidades de pago de derechos para acercarnos, más y más, a nuestros asociados y a los nuevos que, día a día se incorporan, para el seguimiento y protección de sus derechos.

Hemos resumido los más nuevos "canales de comunicación" propios, pero como todos saben, jamás se ha perdido el diálogo y las oportunidades del contacto personal y directo de nuestros colaboradores ni de los Miembros del Consejo Directivo, toda vez que alguno de ustedes se acercó a hablarnos.

AADI sigue creciendo en valor como Entidad ante la comunidad pública y como representativa del patrimonio inlaudicable de los artistas intérpretes musicales argentinos.



La nueva cara de nuestra sede

Detalles de la flamante remodelación edilicia

Si ya la visitaste, pudiste comprobarlo. Y quienes no, podrán constatarlo personalmente cuando lo deseen: nuestra sede de Viamonte 1665 ha sido puesta a nuevo. No solamente el edificio, también las instalaciones, las oficinas, los servicios. Todo pensado, diseñado y realizado en beneficio de todos quienes integramos esta familia de los intérpretes. Hace años contábamos con un edificio de planta baja y apenas tres pisos. Muchos pasillos, varios locales cerrados, demasiada oscuridad, espacios que resultaban reducidos, incómodos para desarrollar con facilidad nuestras actividades. Aquel viejo edificio adolecía de obsoletas instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicación, etc. Algunas, incluso, constituían riesgos para el personal y para cualquier visitante. Era hora de remozarla. Imperiosamente. Entonces iniciamos estudios y evaluaciones para ampliar la casa y “reformular” (en jerga de arquitectos) las áreas interiores. Una sola condición era de cumplimiento obligatorio: atenerse a las vigentes normas de edificación que rigen en la ciudad. Sobre todo en altura total del edificio y en aumento de la superficie a cubrir.

Ateniéndonos a tal premisa, el proyecto del Arq. Eduardo A. Rojkind y el aporte del Ing. Civil Eduardo López apuntaron a la renovación física, funcional y estética de esta Casa del Intérprete, que es tu casa. Ellos trabajaron en equipo junto a los siguientes miembros de la Comisión de Obra, designados por las autoridades de AADI: el Gerente, Dr. Horacio Bartolucci y los Sres. Luis Strassberg, Pro-Secretario, Juan Carlos Cirigliano, Pro-Secretario 2° y Mario Arce, Pro-Secretario de Actas.

Así construimos el 4° y 5° piso y un subsuelo. Todo se realizó sin entorpecer el desenvolvimiento cotidiano de AADI. Se trabajó fuera del horario del personal, y los obreros y materiales ingresaron por un costado. Lo que está a la vista es un amplio y moderno hall de entrada para que puedas realizar tus principales gestiones en un espacio cómodo. Con el mismo criterio se ensancharon las circulaciones verticales entre los pisos. En el ancho patio central cubierto -pero luminoso gracias a la claraboya superior- se destaca el ascensor hidráulico de última generación, con vista panorámica. Allí conjugan los detalles de la arquitectura original con los modernos puentes



metálicos, en un todo armónico. Y en cuanto a las flamantes escaleras, unen todos los niveles del edificio. De este modo se cumple al pie de la letra la reglamentación sobre protección en caso de incendio y evacuación.

Entre lo que no se ve a primera vista, tenemos el renovado subsuelo, destinado a servicios, depósito y archivo.

Sí lo está -y quedó intacta- la fachada que identifica nuestra casa, cuya estética conserva el 4° piso. No tanto el 5°, que se retiró del frente, creándose una terraza descubierta que no afecta ni la forma ni las proporciones originales.

Ahora nos toca hablar de la funcionalidad de esta casa, pensada para vos. Y se nota en el generoso espacio de las oficinas, diseñadas según la nueva concepción de uso de los lugares de trabajo; en haberse descartado las columnas internas y al abrirse ventanales que dan a la calle para aprovechar la luz natural. Pero, además, en haber rediseñado la instalación eléctrica, de datos y de comunicaciones según las exigencias de las nuevas tecnologías, esto es: con la totalidad de cables accesibles en todo su recorrido (mediante instalación de armarios) a lo largo de los pisos.

En este sentido proseguimos hoy, a toda marcha, esta etapa de modernización. A propósito, ya hemos dado los siguientes pasos:

- 1) instalación de un sistema de circuito cerrado de TV que en breve cubrirá todas las áreas interiores y exteriores del edificio;
- 2) central de detección de incendios en los cinco pisos;
- 3) grupo electrógeno para abastecer todos los servicios en caso de corte del fluido eléctrico.

AADI se ha puesto a la altura de las mejores instituciones de gestión, tanto en el aspecto edilicio como en la actualización de todos sus sistemas que faciliten cada uno de los trámites que deban encarar nuestros asociados.

Deseamos que vos, y todos los demás colegas intérpretes, se sientan orgullosos de su “nueva casa”. Y que puedan disfrutarla de verdad a través de todos los beneficios que ofrecen la nueva tecnología y la informática.

Area de Atención al Asociado



Nuevo Salón y Sector Cajas



Departamento de Difusiones y Medios



Salón del flamante 5° piso



AADI, UNA HISTORIA DE LUCHAS Y ÉXITOS

CAPÍTULO II

Estamos repasando la historia de la Asociación Argentina de Intérpretes. Nuestra historia. Para que, al convocar los hechos que han permitido la conquista de nuestros derechos como intérpretes, y la consecuente consolidación de esta institución que reúne a quienes cultivamos los más variados géneros musicales, se instalen en la memoria de todos cuantos la conozcan, como ejemplo de una de las tantas quijotadas que forman parte de la historia de nuestro país, cuando un grupo de seres humanos, imbuidos de idealismo, emprende denodadas e interminables luchas en defensa de justas causas. No exageramos. Tampoco nos tiente el panegírico. Lo que venimos contando es la pura verdad de una gestión que no por desconcertante es menos cierta. Porque suena a paradoja que un grupo de intérpretes musicales haya debido reclamar derechos que les correspondían por ley, y que les eran arrebatados sin escrúpulos, a empellones de prepotencia, falacia y de puro interés económico, por una corporación. Decimos corporación, porque ese fue, exactamente el nombre que adoptó COMAR (Corporación Musical Argentina S.A.), según lo comentamos en nuestra primera entrega. Y todos sabemos -es vox populi- el escaso predicamento que conlleva esta designación. Basta pronunciar la



palabra corporación, para que huela, entre nosotros los argentinos, a sospecha, a implícita imputación. Y es que se da por sentado que los miembros que la suelen integrar sólo buscan el provecho personal que casi siempre resulta en desmedro de los demás, llámense empresas o personas. (Por cierto que con las excepciones que pudieran darse a un vocablo al que el diccionario de la Real Academia Española define como "comunidad, generalmente de interés público"...).

Sigamos ahora con esta historia.

En este país de paradojas cotidianas, AADI tuvo que pasar por otros vericuetos antes de obtener el reconocimiento que fue el objetivo central de su lucha por la reivindicación de los derechos de sus representados frente a COMAR, que los había monopolizado durante más de treinta y cinco años. El primero de ellos se inició a fines de 1961. Fueron los primeros trámites judiciales de AADI contra Radio Rivadavia, que desembocaron en la sentencia del 30 de abril de 1964, en que se reconocen los derechos de AADI. Concretamente, que "los músicos de una orquesta, o simples ejecutantes, también tienen el carácter de intérpretes en el sentido del artículo 56 de la Ley de Propiedad Intelectual 11.723 (del año 1933), correspondiéndoles,

por lo tanto, participar en el derecho a la retribución que acuerda esa norma para los supuestos de difusión pública de grabaciones fonográficas". Tal fallo, obviamente, anticipaba el rechazo a la teoría (y prácticas usurpadoras de COMAR, que negaba tal derecho a integrantes de las orquestas).

Fue apenas un primer paso, el de aquellos pioneros. Por suerte contaban con el generoso asesoramiento del abogado, Dr. Luis Tomás Gentil, quien hoy refrenda con entusiasmo este racconto. El Dr. Gentil es el privilegiado sobreviviente de aquella gesta. Y es el mismo quien, con el entusiasmo de siempre, está dispuesto a enriquecer, en detalle, con evaluaciones éticas y jurídicas, y alguna anécdota, el interminable itinerario de las luchas de AADI.

Habíamos llegado hasta el año 1953 en nuestro número anterior.

El Dr. Gentil recuerda que uno de los pioneros de AADI, Cayetano Puglisi -el más combativo de todos- era nada menos que compadre de Francisco Canaro (presidente de la temible COMAR) y el encargado de armarle la orquesta. Y para que esto nos suene hoy aún más curioso, también eran violinistas de Canaro los otros dos luchadores de AADI: Armando Angeletti y Antonio D'Alessandro.

Pues bien: hubo varios encuentros entre Canaro y los miembros de aquella fundacional asociación de intérpretes, acompañados siempre por el Dr. Gentil. Tocarón todos los timbres. Hablaron con Fresedo, que sucedió a Canaro. Con Cátulo Castillo, con todos... Pero, de hecho, los compositores, en SADAIC, estaban convencidos de su status artístico y presuntos privilegios respecto de los intérpretes. SADAIC y COMAR coincidían. Consideraron que de ellos era el derecho intelectual; que los intérpretes existían gracias a los compositores. Y esto creaba irrefutables privilegios. Entre ambos crearon, tácitamente, este monopolio de COMAR, a la medida de



sus intereses. Nadie se animaba a romper ese implícito pacto.

Y ocurrieron dos hechos: 1º) tras el fallo definitivo de 1965 a favor de AADI en el pleito con Radio Rivadavia, los fonograbadores los llamaron de inmediato porque se quedaban sin el dinero que le cobraban a los intérpretes. Buscaban, como también COMAR, un arreglo con nuestra entidad. Y así se alcanzó el pacto: el 33% quedaba para ser administrado por CAPIF y el 67% para la gestión de AADI. Lo refrendó el decreto 1671 del año 1974. 2º) A raíz de una de las intervenciones que tomaron las riendas de SADAIC, su titular, el contador Cavallada rechazó de plano los manejos de COMAR y la connivencia de SADAIC, un enorme equipo que cobraba los derechos de compositores y autores. Negó categóricamente los presuntos derechos de COMAR, y reconoció la legitimidad de los reclamos de AADI. Se produjo entonces un enfrentamiento y un cisma entre SADAIC y COMAR. Esta, al apartarse de SADAIC, produce su propia debacle. Porque SADAIC optó por apartarse de aquella pertinaz obcecación. La reivindicación de AADI quedó consolidada mediante decretos.

Aquí viene a cuento la reflexión del Dr. Luis Gentil: en aquellos días de disputa entre compositores e

intérpretes, SADAIC no vislumbró que, dada la envergadura de su organización, pudo haber asumido tanto la percepción de los derechos de compositores y autores, como los de los intérpretes. Que con sólo agregar un ítem a su estatuto hubiera podido abrazar, en una gran entidad representativa de artistas, a unos y a otros. Fue un error político muy grande, sostiene el Dr. Gentil. De todo esto quedará constancia en el libro de memorias que este abogado amigo tiene escrito y a punto de publicar, como un necesario aporte al esclarecimiento de todos estos hechos.

Llegado a este punto, es interesante recordar que de estas decisiones judiciales se hicieron eco importantes diarios metropolitanos, en agosto de 1965. La Prensa publicó la noticia de la confirmación del fallo del Dr. Albisetti a cargo de la sala C de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, a favor de AADI. El diario La Nación dio cuenta de que a

los integrantes de una orquesta les corresponde legítimamente el cobro de sus derechos. Y lo propio publica el diario Clarín. Fue importante que tomara estado público esta disputa conceptual sobre los legítimos derechos. El fallo judicial abrió nuevos caminos. Y se selló una definición categórica: “instrumentista es aquel que interpreta algo con el uso de un instrumento. La complejidad de las labores de instrumentista trasciende la individualidad de un solo instrumentista. De la labor del intérprete, de su capacidad, depende el director de una agrupación musical. Tal criterio fue adoptado en países de larga tradición musical, además de haber quedado establecido en la Convención Internacional firmada en Roma en 1961.

AADI, UNA HISTORIA DE LUCHAS Y ÉXITOS

— CAPÍTULO II —

A propósito de la Ley de Propiedad Intelectual, sancionada el 26 de setiembre de 1933, el comentario del Dr. Gentil contiene todo el sabor de lo anecdótico. Y su historia formaría parte de la idiosincrasia argentina, tan proclive a la improvisación. Improvisación que, de pronto, nos sorprende con derivaciones felices y positivas.

Precisamente se refiere el abogado a la repentina irrupción del famoso artículo 56, referido a la defensa del trabajo de los intérpretes, entre sus disposiciones. Porque, en rigor, la ley trata fundamentalmente sobre el derecho de los creadores; es decir: los poetas y los compositores. El Dr. Matías Sánchez Sorondo, senador, y el Dr. Roberto J. Noble, diputado, aparecen como los más destacados impulsores de este corpus normativo.

Sánchez Sorondo como ilustrado letrado; Noble como hábil político.

De allí que el Dr. Gentil supone: “alguien introdujo

el artículo 56”. No, seguramente, desde las grabadoras, que ya habían logrado en Europa, con éxito, su artero propósito de sacar provecho en desmedro de los intérpretes cuando éstos decidían registrar en un soporte fonográfico sus versiones musicales. Ese “alguien” habría deslizado su inquietud en el juriconsulto Sánchez Sorondo, para proteger “por extensión”, también a los intérpretes. A los “no creadores”. Y el legislador habría considerado equitativo -y hasta quizá legítimo- el espíritu que animaba la redacción de tal artículo 56. Y así aparece, de la mano de Sánchez Sorondo... Si bien adoptó el nombre de “Ley Noble”, con el que se designa a la Ley de Propiedad Intelectual.

Por René Vargas Vera

El Derecho de los Herederos

Cuando un intérprete parte, no se va del todo. Porque en muchos casos deja el fruto de su expresión en una grabación que sigue difundándose en los medios radiofónicos. Por ese motivo, su familia debe seguir percibiendo los derechos que resultan de esas difusiones.

¿Qué trámite deben hacer los herederos de un asociado fallecido?

Los familiares deben dar a conocer a AADI la situación y presentar la siguiente documentación:

- ▶ Declaratoria Judicial de Herederos o Designación de Administrador Provisorio de la Sucesión (Letrado Patrocinante)
- ▶ Fotocopia de la Partida de Defunción del Asociado/a
- ▶ Fotocopia del Acta o de la Libreta de Matrimonio
- ▶ Fotocopia de las Partidas de Nacimiento de los hijos

¿Cómo evoluciona el trámite?

La situación queda asentada en el sistema de AADI; aunque el derecho se mantiene en la cuenta del asociado fallecido, se liquida a favor de los nuevos titulares.

Toda la documentación presentada por los herederos, es archivada en una carpeta rotulada con el nombre del asociado. De este modo, el Departamento Legal de AADI la individualizará fácilmente, posibilitando las sucesivas liquidaciones a los herederos.

Al fallecer el asociado, sus familiares y herederos seguirán percibiendo sus derechos en calidad de REPRESENTADOS.

¿Cómo paga AADI los derechos?

AADI sólo abona las series no prescriptas, es decir, aquellas que durante los cinco años anteriores han sido devengadas.

Las cuota-partes serán iguales a los que se disponga en la Declaratoria de Herederos, tal como el juez lo indique.

Si a su vez fallece un heredero del asociado, los deudos deberán presentar la correspondiente declaratoria judicial de herederos.

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Por única vez, AADI otorgará al cónyuge, conviviente o hijos menores del Asociado fallecido (haya sido tanto Activo como Representado) un subsidio por fallecimiento, con el fin de contribuir con parte de los gastos del sepelio. Para su percepción, deben presentarse las fotocopias de la Partida de Defunción y del Acta de Matrimonio. El conviviente deberá probar su situación acreditando la convivencia.

En todos los casos, el Departamento Legal se pone a disposición de los familiares de los asociados, para que personalmente, telefónicamente o por e-mail despejen sus dudas.

A Manuel Rego

Para aquellos que seguimos utilizando nuestra memoria en beneficio de rescatar momentos, personajes o situaciones encomiables que nos siguen aportando relevancia infrecuente, deseo mencionar para satisfacción colectiva a un intérprete memorable, por talento y capacidad creativa, llamado Manuel Rego. Pianista extraordinario, le devolvió al teclado su impronta creativa, permitiéndonos a quienes lo admiramos (muchísimos) satisfacer el placer de escuchar buena música aún en espacios donde resultaba impensado poder apreciarlo. Ejemplo mayor, la oportunidad que él tomó con su habitual humildad en aquel rincón de "copas nocturnas" en la balnearia ciudad de Mar del Plata -donde residía-, cuando el trabajo escaseaba y necesitaba "jazzear" al descuido para ganarse la vida.

Hoy, como acostumbramos ante todas las partidas definitivas -con la excusa de su partida- saludamos doblemente su presencia en la historia de la música argentina. Digamos que fue un intérprete de excepción, que detrás de su sencillez escondía una personalidad musical avasallante, que movilizaba al espectador a no querer perderse un solo matiz de su magnífica ejecución a la que nos tenía acostumbrados. Era hermoso oír combinado con la justeza que sólo quien sabe se permite, el vals N° 7 de Chopin, que de pronto permitía la aparición de "Un americano en París" de Gershwin, sin deshonrar a ninguno de los dos compositores en un juego de creatividad envidiable.

En fin... alguien que conmovió a través de la interpretación de conciertos varios para piano y orquestas sinfónicas, con la misma simpleza y frescura que ejecutaba "Caserón de Tejas", se daba el lujo cotidiano de redescubrir los sonidos de un teclado cualquiera que respondía a su propia magia.

Susana Rinaldi

Recuerdo de los Tucu Tucu

Con el accidente que quitó la vida de quienes fundaron Los Tucu Tucu: Ricardo Benjamín Romero y Héctor Hugo Bulacio, se desintegra uno de los grupos folklóricos que hicieron época a partir de la segunda mitad de los años 60. Junto a la guitarra de Roberto Pérez (reemplazado entonces por Manuel "Coco" Martos) y al bombo de Carlos Alberto Sánchez, los autores y compositores Romero y Bulacio trazaron un perfil romántico de la música vernácula. Vestidos de gaucho con impecable atuendo blanco, Los Tucu Tucu supieron conquistar con sus voces y sus guitarras a esa porción de oyentes inclinados hacia un repertorio sentimental, tanto en letras como en música. El grupo realizó giras por los países vecinos, y desde 1970 visitaron varias veces Europa (España, Francia, Italia, Alemania, Holanda), además de los Estados Unidos y la Unión Soviética. El clásico festival cordobés del Valle de Punilla, que los recibió varias veces entre sus figuras predilectas, los premió en 1975 con el Camín Cosquín.

AADI
Asociación Argentina de Intérpretes



En el mundo de la música, más precisamente en el de la ópera, cayó el telón. . . y dio por finalizada con un último suspiro, como ese último acorde que produce un silencio sutil hasta que arranca el aplauso final.

La vida material de uno de los grandes intérpretes de nuestro tiempo, ha concluido. Mucho podrá escribirse y, por supuesto, mucho se va a decir en toda la prensa mundial de tan lamentable suceso. Pero, para nosotros los músicos, es más que una noticia, es la pérdida irreparable de uno de los grandes tenores que le dan sentido a la vida por medio de su arte.

*Luciano Pavarotti
hasta que nos encontremos en la próxima ópera.*

AADI
Asociación Argentina de Intérpretes

Nuestros Primeros 50 años con Personería Jurídica

Al cierre de esta edición estábamos celebrando medio siglo de existencia, desde el punto de vista jurídico. A las pruebas nos remitimos:

El artículo 1º del Estatuto Social de nuestra Entidad, dice:

“La Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya Personería Jurídica fue otorgada con fecha 11 de septiembre de 1957 por expediente N° 19.528/56 Decreto N° 10.862; con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de una distinta ubicación dentro del territorio argentino, si mediaren razones que así lo justifiquen. Se encuentra además ampliamente facultada para establecer sucursales, delegaciones, oficinas de atención al público, tanto en la República Argentina como en el extranjero”.

Rendimos homenaje aquí a los pioneros que integraron la primera Comisión Directiva de AADI y a quienes, desde entonces, defienden la causa de los artistas intérpretes musicales.

Consejo Directivo (Período 2004-2008)

Presidente: Leopoldo Federico
Vicepresidente: Horacio Esteban Malvicino
Vicepresidente 2º: Susana Natividad Rinaldi
Secretario General: José Votti
Pro-Secretario: Luis Strassberg
Pro-Secretario 2º: Juan Carlos Cirigliano
Tesorero: Enrique Romeo Costa
Pro-Tesorero: Juan Carlos Saravia
Pro-Tesorero 2º: Vacante
Secretario de Actas: José Vicente Pedro Verdino
Pro-Secretario de Actas: Héctor Mario Arce

CONSEJEROS TITULARES

Vocal Titular 1º: Víctor Carlos Jorge Pronzato
Vocal Titular 2º: Héctor Francisco Lettera
Vocal Titular 3º: Enry Balestro
Vocal Titular 4º: Nicolás Angel Ledesma
Vocal Titular 5º: Pablo Antonio Agri

CONSEJEROS SUPLENTE

Vocal Suplente 1º: Vacante
Vocal Suplente 2º: Vacante
Vocal Suplente 3º: Vacante
Vocal Suplente 4º: Vacante

ORGANO FISCALIZADOR

Oswaldo Francisco Requena
Horacio Cabarcos

STAFF EJECUTIVO

Dirección General Interinamente a cargo: José Votti
Gerente: Dr. Horacio Bartolucci
Gerente Legal: Dr. Nelson Avila
Gerente Administrativo Contable: Dr. Eduardo Magnanego
Sub-Gerente: Eduardo Rodríguez

Staff Revista

Director: José Votti
Secretario de Redacción: René Vargas Vera
Consultor de Historia Institucional: Dr. Luis Tomás Gentil
Coordinación Editorial: Valeria B. Verdino
Comunicación Estratégica y Diseño Creativo: Daniel Verdino - Horacio Castelli
Diseño Editorial AADI: Beatriz Fernández Forte - Emiliano Acedo / Asistente: Andrea Gort
Fotografía: Carlos Furman - Archivo AADI

"Notas sin Pentagrama" N° 2, editada en el mes de setiembre 2007, es una publicación mensual, propiedad de la Asociación Argentina de Intérpretes -AADI-, Viamonte 1665, C1055ABE Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Impreso en taller Oswaldo Jorge Caccialanza. Tirada de 12.000 ejemplares. Registro de Propiedad Intelectual N° 598773.



Viamonte 1665 - C1055ABE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Líneas rotativas: (54-11) 4813-9717
Fax: 4812-3286
aadi@aadi-interpretes.org.ar
www.aadi-interpretes.org.ar



ASOCIACION ARGENTINA
DE INTERPRETES

